# BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 8/2017, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.

El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <u>en original legible o copia certificada y copia simple</u>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha yhora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- 7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. As imismo, toda documentación em itida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. Escrito baio protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental. 10. Escrito baio protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan a pegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento. El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. REGISTRO DE Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un **ASPIRANTES** folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de DESARROLLO DEL Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con **CONCURSO** 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema. **ACTIVIDAD** FECHA O PLAZO Publicación 20 de diciembre de 2017 Del 20 de diciembre de 2017 al Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 3 de enero de 2018 Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a Del 20 de diciembre de 2017 al CALENDARIO DEL través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 3 de enero de 2018 **CONCURSO** Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de Del 8 de enero de 2018 al habilidades y evaluaciones psicométricas. 16 de marzo de 2018

Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración

del mérito, así como revisión documental.

Etapa IV: Entrevista

Del 8 de enero de 2018 al

16 de marzo de 2018 Del 8 de enero de 2018 al

16 de marzo de 2018

|                 | Etapa V: Determinación   | Del 8 de enero de 2018 al                       |
|-----------------|--|---|
|                 | •  | 16 de marzo de 2018                             |
|                 | Nota: Las fechas programadas para estas etapas las participantes inscritos a través del portal www.          |   |
|                 | personal, dichos cambios pueden darse en atenci  |   |
|                 | avance que presente el proceso de evaluaciones;  | el número de aspirantes que se registran; la    |
|                 | disponibilidad de espacios para la aplicación de las   |   |
|                 | cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloque   |   |
|                 | parcial o total del proceso debido a disposición ofici<br>Técnico de Selección y situaciones de emergencia o |   |
|                 | entre otros que afecten el desarrollo del concurs  |   |
|                 | www.trabajaen.gob.mxrespecto a las etapas II, III, I   |   |
|                 | misma, ya que el sistema que administra la Secre   |   |
|                 | Los temarios referentes al examen de conocimien  |   |
|                 | aspirantes en las páginas electrónicas del Institu<br>http://www.dch.ipn.mx.y en el portal www.trabajaen     |   |
| TEMARIOS Y      | la presente convocatoria en el Diario Oficial de la F  |   |
| GUÍAS           | Las guías para la evaluación de las habilidades s  |   |
|                 | Gerenciales/directivas que se encontrarán disponit   | oles para su consulta en la página electrónica  |
|                 | www.trabajaen.gob.mx.  |   |
|                 | Para la aplicación de las evaluaciones, el participo mensaje de notificación correspondiente.                | Danie depera acudii ai lugar indicado en el     |
|                 | El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fech   | a y hora en que los y las aspirantes deberán    |
|                 | presentarse para la aplicación del examen de conc  | ocimientos, las evaluaciones de habilidades y   |
|                 | las evaluaciones psicométricas, evaluación de la e   |   |
|                 | entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de  |   |
|                 | representará motivo de descarte. En dichas co aproximada de cada aplicación, así como el tiemp               |   |
|                 | evaluaciones. Una veztras currido el tiempo de tolera  |   |
|                 | y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del d   | candidato.                                      |
| PRESENTACIÓN DE | Los resultados aprobatorios de los exámenes y de la  |   |
| EVALUACIONES    | selección tendrán vigencia de un año. La vigen   |   |
|                 | habilidades es de un año, contado a partir de su ac<br>evaluación en todos los concursos del Servicio Pro    |   |
|                 | Nacional, tiempo en el cual él o la aspirante podrá  |   |
|                 | a) Participar en otros concursos sin tener que suje  | tarse a la evaluación de habilidades, y         |
|                 | b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos   |   |
|                 | en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a la<br>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de |   |
|                 | obtenido en el concurso anterior el sistema lo regis   |   |
|                 | de conocimientos solo si se aplica el mismo temario  |   |
|                 | escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité  |   |
|                 | aplicación del examen y/o de la evaluación de habi   |   |
|                 | En los casos en que el Comité Técnico de Selecc<br>exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de          |   |
| REVISIÓN DE     | evaluación, métodos o procedimientos utilizados, s   |   |
| EXÁMENES        | las opciones de respuesta. Esta revisión aplicar   | á dentro de las 48 horas posteriores a la       |
|                 | publicación de los resultados de los exámenes y/o  |   |
|                 | revisión respecto del contenido o los criterios de e   1 Número de exámenes de conocimientos: 1              | valuación.                                      |
|                 | 2 Número de examenes de conocimientos: 1   |   |
|                 | 3 Calificación mínima aprobatoria de conocimien  | tos: <b>70</b>                                  |
|                 | 4 Descarte en las evaluaciones de habilidades: S   | erá motivo de descarte si la o el aspirante     |
|                 | no obtiene como calificación igual o superior  | a 70 en cada una de las evaluaciones            |
|                 | <ul><li>aplicadas.</li><li>5 Número mínimo de candidatos (as) a entrevista</li></ul>                         | ar: 3 participantes, si el universo lo permite: |
| REGLAS DE       | en caso de que no se cuente con al menos un  |   |
| VALORACIÓN      | Técnico de Selección procederá a integrar otro gr  | rupo igual de participantes, realizando esta    |
|                 | acción sucesivamente hasta que el universo lo p  |   |
|                 | 6 Número de candidatos (as) que se continuarár   |   |
|                 | menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistado<br>en caso de que no se cuente con al menos un         |   |
|                 | Técnico de Selección procederá a integrar otro gr  |   |
|                 | acción sucesivamente hasta que el universo lo p  |   |

- 7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70
- 8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.
- 9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.

El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje al guno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:

| ETAPA   | SUBETAPA                     | PUNTOS |
|---|------------------------------|--------|
| II. Evémenes de Conseimientes   | Examen de conocimientos      | 30     |
| Exámenes de Conocimientos,     Evaluaciones de Habilidades y     Evaluaciones Psicométricas | Evaluaciones de habilidades  | 15     |
| Evaluaciones Estcometicas   | Evaluaciones psicométricas   | N/A    |
| III Evaluaciones de la experiencia  | Evaluación de la experiencia | 15     |
| y valoración del mérito   | Valoración del mérito        | 15     |
| IV Entrevista   | Entrevista                   | 25     |
|   | Total:                       | 100    |

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otor garán puntaje alguno. Así mismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.

El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

- **3.- Experiencia en el Sector Público.** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- **6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
- a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
- **b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
- c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
- d) He des empeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
- e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- 10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
- 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.
   En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:
- 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.

- 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

- **6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

- 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

- 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validezoficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.
- 10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resulta do de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Calificación que es 70.** 

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).

#### REVISIÓN DOCUMENTAL

Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <u>en original y número de copias simples señaladas</u>, en caso contrario se le descartará del concurso:

- Currículum Vitae registrado en trabajaen.
- Currículum Vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos,

cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

- Impresión del folio asignado por el Portal <a href="www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
- La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.
- El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel

| Delegación Oustavo A Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.  EXSULTADOS  RESULTADOS  RESULATOROS  |          |  |
|--|----------|--|
| MESULTADOS  RESULTADOS  RESULT |          |  |
| Cundo medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restinipia la concuención del puesto de que se trate; il pel lipuesto de que se trate; a pruebe como de libio designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayar castavier en sus derechos a alguna persona, y. Ill) El CTI determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.  De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Camerine en la Administración Publica Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando la circunstancias del caso, dedatara desierto un concurso por las siguientes causas:  Il Porque ningúno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para se considerado finalista;  Ill Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convo catoria.  PROCEDIMIENTO  1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido a Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicillo Av. Miguel Otinón de Mendizabal s/n, esq. Miguel Bemard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A Madero C.P. 07738 Edifício de la Secretaria de Administración, Primer piso. Unidad Profesional "Adolf López Mateos". Ciudad de México, Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09300 a 17:3 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018.  Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:  Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretaria Técnico de Comité de Selección solicitando el análistis y en su caso a probación de la enviro del mensa de rechazo en el mensa de rec |          | www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx  |
| en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:  I Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para se considerado finalista;  III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.  PROCEDIMIENTO  1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigidos a Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicitio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero C.P. 07738 Edificio de la Secretaria de Administración, Primer piso, Unidad Profesional 'Adolfo López Mateos'. Ciudad de México, Tel: 5729-6000 Ext. 51007, 51071; 91038 de 09:00 a 17:3 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: El. PERIODO VACACIONAI COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 At. 5 DE ENRRO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PUBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 8 DE ENRRO DE 2018.  Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:  Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretaria Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.  Impresión de su curriculum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de reactivación.  Impresión de su curriculum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo.  Impresión de su curriculum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazos esa por motivo de la Experiencia, original y copia de los documento que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su curriculum corregido de TrabajaEn.  Cuando el rechazo sea por motiv |          | Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP   |
| 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido a Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Ciudad de México, 1-761: 5729-8000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:39 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018.  Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:  Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretaria Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.  Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala la fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo.  Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.  Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo.  Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documento en el mensaje de rechazo.  Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.  Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documento establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida numeral 4.  Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.  La La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para si análisis y, en su caso, para su autorización.  Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en  | CONCURSO | <ul> <li>I Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista;</li> <li>III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> <li>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convo catoria.</li> </ul>   |
| Dustificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.  Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala la fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo.  Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn.  Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.  Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se mencione en el mensaje de rechazo.  Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documento que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.  Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documento establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Do cumentación Requerida numeral 4.  Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.  2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización.  Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.  3. El sistema www.trabajaen.gob.mx.enviará un mensaje de notificación a todos (as) los (las participantes en el concurso.  La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comite Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.  La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en en numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humano   |          | 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Ciudad de México, Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018.   |
| <ul> <li>Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documento que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículun corregido de TrabajaEn.</li> <li>Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documento establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida numeral 4.</li> <li>Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.</li> <li>La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización.</li> <li>Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</li> <li>El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos (as) los (las participantes en el concurso.</li> <li>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comite Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</li> <li>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en en numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humano</li> </ul>  |          | <ul> <li>Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala la fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo.</li> <li>Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn.</li> <li>Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.</li> <li>Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona</li> </ul>   |
| El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así k  |          | <ul> <li>Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.</li> <li>Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4.</li> <li>Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.</li> <li>La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización.</li> <li>Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</li> <li>El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.</li> <li>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y</li> </ul> |

aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso **PLAZOS** 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. **SUPUESTOS** La reactivación de folios no será procedente cuando: a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen. La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para PRINCIPIOS DEL lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del **CONCURSO** conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable. 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los ylas concursantes son confidenciales a ún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuenda de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esg. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se pres entó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de **DISPOSICIONES** su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL **GENERALES** COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018. 4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares. computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación. Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes RESOLUCIÓN DE formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden **DUDAS Y** el correo electrónico: ingreso dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: ATENCIÓN A 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 **USUARIOS** horas NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 8

| DE ENERO      | DE 2018.   | Asimismo, se les  | hace u   | na cordial invit | ación pa | ra consultar el l | Manual de  |
|---------------|------------|-------------------|----------|------------------|----------|-------------------|------------|
| Usuario       | de         | Trabajaen,        | а        | través           | del      | siguiente         | sitio:     |
| http://www.tr | abajaen.go | ob.mx/Descargas   | /Manual  | Usuario.pdf, a   | efecto   | de que en la      | a revisión |
| curricular no | sea desc   | artado por errore | s u omis | siones.          |          |                   |            |

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico.

C.P. Joel Ricardo Rojas Ibarra

Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Capital Humano

#### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017, emiten la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 8/2017

#### Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del<br>Puesto        | JEFE (A) DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA   |   |  |  |  |
|-----------------------------|---|---|--|--|--|
| Nivel<br>Administrativo     | <b>11-B00-2-M1C015P-0001793-E-C-U (N22)</b> Subdirector (a) de Área   | Número de<br>Vacantes   | Una  |  |  |
| Percepción<br>Mensual Bruta | El (la) participante que se determine ganador(a) del cor<br>que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabo<br>conformidad con lo dispuesto en el Manual de Pero<br>Dependencias y Entidades de la Administración Públic<br>el Diario Oficial de la Federación, correspondiente<br>ochocientos cinco pesos, 07/100 M.N.)<br>Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las "Dis<br>Módulo de Servicios Personales durante el Ejercici<br>excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupació<br>el tabulador del IPN.  | ulador de Sueldos y Sal-<br>cepciones de los Servido<br>a Federal publicado el 31<br>a nivel N21 \$33,805.07<br>sposiciones Específicas p<br>io Fiscal 2017", con po  | arios autorizado, de pres Públicos de las de mayo de 2017 en la (Treinta y tres milorara la Operación del sterioridad, en caso   |  |  |
| Adscripción del<br>Puesto   | Órgano Interno de Control   | Sede  | Ciudad de México   |  |  |
| Funciones<br>Principales:   | <ol> <li>Participar en las auditorías y visitas de inspección Control, así como elaborar el informe correspondie y visitas de inspección al Titular del Área de Audito Participar en las auditorías, revisiones y visitas de i la dependencia cumple con la normatividad, pro resultados al Titular del Área de Auditoría Interna eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus preventivas y correctivas que apoyen el logro de su asignados, y que el otorgamiento de sus servicios</li> <li>Supervisar la aplicación oportuna de las medidas o auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las</li> <li>Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna la Unidades.</li> <li>Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna la incorporar al Programa Anual de Trabajo de dicho</li> <li>Elaborar los registros de los asuntos de su comportitular del Área de Auditoría, revisiones y visitas o las normas, técnicas y procedimientos establecid</li> <li>Elaborar y en su caso supervisar los informes de estén integrados conforme a la normatividad esta Secretaría de la Función Pública.</li> <li>Registrar la información necesaria de las auditoría costo, remuneraciones y recuperaciones, para que (SIA) de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>Elaborar y mantener actualizado control de audi correctivas y preventivas realizadas, y para su opo</li> <li>Integrar las respuestas a los requerimientos de informulen al Área de Auditoría Interna.</li> </ol> | nte y proponer el resultado pría Interna. Inspección que se requier gramas y metas estable a, así como participar en objetivos, además de presines, aprovechar mejor la sea oportuno, confiable correctivas y recomendación diferentes instancias extesolicitud de información y as intervenciones que en o Órgano.  etencia y preparar las copentos que obren en sus a de inspección, se realicen os por la Secretaría de la expresunta responsabilida ablecida y procedimientos sy seguimientos realizade se integren al Sistema I torías, de observaciones ortuno seguimiento. | an para determinar si ecidos y reportar los la evaluación de la oponer las medidas os recursos que tiene y completo. Ones derivadas de las rnas de fis calización. documentación a las la materia se deban sias a certificar por el archivos. Con estricto apego a Función Pública. ad administrativa que se establecidos por la os, fuerza de trabajo, ntegral de Auditorías sy recomendaciones |  |  |

|                 | <b>12.</b> Participar en la elaboración de los Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, en su vertiente programática, así como los reportes para el Sistema Institucional |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|
|                 |  | de Información, en el ámbito de su competencia.  |  |  |  |
|                 | 13. Las demás q  | ue las disposiciones legales yadministrativas le confieran y las que le encomienden                            |  |  |  |
|                 | el Titular del   | Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Auditoría Interna.  |  |  |  |
|                 |  | <b>Àrea General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  |  |  |  |
|                 | Escolaridad  | <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Contaduría, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública. |  |  |  |
|                 |  | Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.  |  |  |  |
|                 |  | Mínimo 5 años de experiencia en:   |  |  |  |
|                 | Experiencia  | Área de Experiencia: Ciencias Económicas.  |  |  |  |
|                 | Laboral  | Área General: Contabilidad, Administración y Auditoría Gubernamental.  |  |  |  |
|                 |  | Área de Experiencia: Ciencia Política.   |  |  |  |
| Perfil:         |  | Área General: Administración Pública.  |  |  |  |
|                 | Habilidades  | 1. Orientación a Resultados.   |  |  |  |
|                 |  | 2. Trabajo en Equipo.  |  |  |  |
|                 | Capacidades  | 4. 0:  |  |  |  |
|                 | de Desarrollo  | Orientación a Resultados.  |  |  |  |
|                 | Administrativo   | 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.  |  |  |  |
|                 | y Calidad  |  |  |  |  |
|                 | Capacidades o  | 1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional.  |  |  |  |
|                 | Competencias   | 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.  |  |  |  |
|                 | Otros  | Disponibilidad para viajar   |  |  |  |
| El temario se p | El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto   |  |  |  |  |
|                 | Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a>  |  |  |  |  |

#### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017, emiten la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 8/2017

#### Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del                  | ,  | ,   |   |  |  |  |
|-----------------------------|--|---|---|--|--|--|
| Puesto                      | JEFE (A) DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  |   |   |  |  |  |
| Nivel                       | 11-B00-2-M1C015P-0001795-E-C-U (N22)   | Número de   | Lina  |  |  |  |
| Administrativo              | Subdirector (a) de Área  | Vacantes  | Una   |  |  |  |
| Percepción<br>Mensual Bruta | El (la) participante que se determine ganador(a) del concu<br>que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabula<br>conformidad con lo dispuesto en el Manual de Percep<br>Dependencias y Entidades de la Administración Pública F<br>el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a<br>ochocientos cinco pesos, 07/100 M.N.)<br>Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las "Dispo<br>Módulo de Servicios Personales durante el Ejercicio<br>excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupación de<br>el tabulador del IPN.   | dor de Sueldos y Saliciones de los Servido<br>federal publicado el 31<br>nivel N21 \$33,805.07<br>osiciones Específicas p<br>Fiscal 2017", con por  | arios autorizado, de pres Públicos de las de mayo de 2017 en la (Treinta y tres milorara la Operación del sterioridad, en caso  |  |  |  |
| Adscripción del<br>Puesto   | Órgano Interno de Control  | Sede  | Ciudad de México  |  |  |  |
| Funciones<br>Principales:   | <ol> <li>Participar en las auditorías y visitas de inspección qu Control, así como elaborar el informe correspondiente y visitas de inspección al Titular del Área de Auditoría</li> <li>Participar en las auditorías, revisiones y visitas de ins la dependencia cumple con la normatividad, progra resultados al Titular del Área de Auditoría Interna, a eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus ob preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fi asignados, y que el otorgamiento de sus servicios s</li> <li>Supervisar la aplicación oportuna de las medidas corrauditorías o revisiones practicadas, por sí o por las di Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna la so Unidades.</li> <li>Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna las incorporar al Programa Anual de Trabajo de dicho Ó Elaborar los registros de los asuntos de su compete Titular del Área de Auditoría Interna, de los documen</li> <li>Supervisar que las auditorías, revisiones y visitas de las normas, técnicas y procedimientos establecidos</li> <li>Elaborar y en su caso supervisar los informes de p estén integrados conforme a la normatividad establ Secretaría de la Función Pública.</li> <li>Registrar la información necesaria de las auditorías y costo, remuneraciones y recuperaciones, para que s (SIA) de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>Elaborar y mantener actualizado control de auditor correctivas y preventivas realizadas, y para su oportu</li> <li>Integrar las respuestas a los requerimientos de informaciormulen al Área de Auditoría Interna.</li> </ol> | e yproponer el resultado a Interna.  pección que se requier amas y metas estable así como participar en jetivos, además de prese, aprovechar mejor lea oportuno, confiable ectivas yrecomendació ferentes instancias extelicitud de información y intervenciones que en rgano.  ncia y preparar las coptos que obren en sus a inspección, se realicen por la Secretaría de la resunta responsabilida ecida y procedimientos e seguimientos realizado e integren al Sistema I fas, de observaciones ino seguimiento. | an para determinar si ecidos y reportar los la evaluación de la oponer las medidas os recursos que tiene y completo. Ones derivadas de las ernas de fiscalización. documentación a las la materia se deban sias a certificar por el archivos. Con estricto apego a Función Pública. Ad administrativa que se establecidos por la os, fuerza de trabajo, ntegral de Auditorías |  |  |  |

|                 | <ul> <li>12. Participar en la elaboración de los Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, en su vertiente programática, así como los reportes para el Sistema Institucional de Información, en el ámbito de su competencia.</li> <li>13. Las demás que las disposiciones legales yadministrativas le confieran y las que le encomienden</li> </ul> |  |  |  |
|-----------------|---|--|--|--|
|                 | el litular del<br>Escolaridad   | Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Auditoría Interna. <b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Contaduría, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública. |  |  |
|                 |   | Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.  |  |  |
| Perfil:         | Experiencia<br>Laboral  | Mínimo 5 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Contabilidad, Administración y Auditoría Gubernamental. Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública.                  |  |  |
|                 | Habilidades   | <ol> <li>Orientación a Resultados.</li> <li>Trabajo en Equipo.</li> </ol>  |  |  |
|                 | Capacidades<br>de Desarrollo<br>Administrativo<br>y Calidad   | <ol> <li>Orientación a Resultados.</li> <li>Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>  |  |  |
|                 | Capacidades o<br>Competencias   | <ol> <li>Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>   |  |  |
| El temario se p | Otros  Disponibilidad para viajar  El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto  Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx.y/">http://www.ipn.mx.y/</a> http://www.dch.ipn.mx  |  |  |  |

| Temario: | Jefe de Divisió | ón de Auditoría Interna. (11-B00-2-M1C015P-0001793-E-C-U )                |
|----------|-----------------|---|
| Tema 1:  | Conocimientos   | Generales de la Administración Pública Federal.                           |
|          | Subtema 1:      | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                     |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                     |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Tercero, Capítulo II, Sección III, Artículo 74.                    |
|          |                 | Título Séptimo, Artículo 126 y 134.                                       |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf                  |
|          | Subtema 2:      | Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, |
|          | Subtellia 2.    | última reforma 30 de marzo 2016.  |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  |
|          |                 | última reforma 30 de marzo 2016.  |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Séptimo, Capítulo III, Artículo 309                                |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf       |
|          |                 |   |
|          | Subtema 3:      | Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública                |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública                |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Capítulo VIII, Artículo 98, 99 y 101                                      |
|          |                 | Capítulo XI, Artículo 104   |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490821&fecha=19/07/2017               |
|          | Subtema 4:      | Ley General de Responsabilidades Administrativas                          |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Ley General de Responsabilidades Administrativas                          |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Primero, Capítulo Único, Artículo 9,11                             |
|          |                 | Título Segundo, Capítulo I, Artículo 4                                    |
|          |                 | Título Tercero, Capítulo Único, Artículo 32                               |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf                             |
|          | Subtema 5:      | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público       |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público       |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1, 2, 7, 19, 21, 22.             |
|          |                 | Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 26, 26 Bis, 26 Ter.; Capítulo  |
|          |                 | Segundo, Artículo 28, 30, 32, 36, 41, 42 y 51                             |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf                 |
|          |                 |   |
|          |                 |   |

| Temario: | Jefe de Divisi | ón de Auditoría Interna. (11-B00-2-M1C015P-0001793-E-C-U)                     |
|----------|----------------|---|
| Tema2:   | Normatividad   | de Auditoría  |
|          | Subtema 1:     | ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la          |
|          |                | Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. Última reforma |
|          |                | 23 de octubre de 2017.  |
|          |                | Referencia  |
|          |                | ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la          |
|          |                | Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. Última reforma |
|          |                | 23 de octubre de 2017.  |
|          |                | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                | Capítulo I, disposición 2   |
|          |                | Capítulo V, disposición 14, 15, 16, 20 y 21                                   |
|          |                | Capítulo VI, disposición 23   |
|          |                | Capítulo VII, disposición 25 y 27.  |
|          |                | Página Web  |
|          |                | http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502100&fecha=23/10/2017            |
| Tema 3:  | Normatividad   | Politécnica   |
|          | Subtema 1:     | Naturaleza, Finalidades y Atribuciones  |
|          |                | Referencia  |
|          |                | Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional                               |
|          |                | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                | Capítulo I, Artículos 2, 3 y 4; Capítulo III, Artículo 11.                    |
|          |                | Página Web  |
|          |                | http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/leyes/leyorganicadelipn.pdf     |
|          | Subtema 2:     | De la Competencia y Organización del Instituto Politécnico Nacional           |
|          |                | Referencia  |
|          |                | Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional                        |
|          |                | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                | Capítulo I, Artículo 2; Capítulo III, Artículo 17; Capítulo VI, Artículo 22.  |
|          |                | Página Web  |
|          |                | http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento-         |
|          |                | Organico-IPN.pdf  |
|          | Subtema 3:     | Naturaleza y Finalidades del Instituto Politécnico Nacional                   |
|          |                | Referencia  |
|          |                | Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional                         |
|          |                | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                | Título Primero, Capítulo Único, Artículo 3                                    |
|          |                | Título Segundo, Capítulo Dos, Artículo 23                                     |
|          |                | Título Quinto, Capítulo Uno, Artículo 135                                     |
|          |                | Página Web  |
|          |                | http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-         |
|          |                | interno.pdf   |
|          | Subtema 4:     | Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional                |
|          |                | Referencia  |
|          |                | Manual de Organización del Órgano Interno de Control en el Instituto          |
|          |                | Politécnico Nacional  |
|          |                |   |

| Temario: | Jefe de División de Auditoría Interna. (11-B00-2-M1C015P-0001793-E-C-U ) |  |  |
|----------|--|--|--|
|          |  | Títulos, preceptos y/o Epígrafes   |  |
|          |  | III Atribuciones; IV Organigrama; VI Objetivo; VII Funciones del Titular del |  |
|          |  | Órgano Interno de Control, del Área de Auditoría Interna con Atención        |  |
|          |  | Especial a Planteles, Centros Foráneos y Revisiones Especiales, y de la      |  |
|          |  | División de Supervisión y Auditoría a Escuelas de Nivel Superior.            |  |
|          |  | Página Web   |  |
|          |  | www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/MOP/AC/OIC/MO%20OIC.pdf               |  |

| Temario: | Jefe de Divisió | ón de Auditoría Interna. (11-B00-2-M1C015P-0001795-E-C-U)                 |
|----------|-----------------|---|
| Tema 1:  | Conocimientos   | Generales de la Administración Pública Federal.                           |
|          | Subtema 1:      | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                     |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                     |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Tercero, Capítulo II, Sección III, Artículo 74.                    |
|          |                 | Título Séptimo, Artículo 126 y 134.                                       |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf                  |
|          | Subtema 2:      | Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, |
|          |                 | última reforma 30 de marzo 2016.  |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, |
|          |                 | última reforma 30 de marzo 2016.  |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Séptimo, Capítulo III, Artículo 309                                |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf       |
|          | Subtema 3:      | Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública                |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública                |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Capítulo VIII, Artículo 98, 99 y 101                                      |
|          |                 | Capítulo XI, Artículo 104   |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490821&fecha=19/07/2017               |
|          | Subtema 4:      | Ley General de Responsabilidades Administrativas                          |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Ley General de Responsabilidades Administrativas                          |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Primero, Capítulo Único, Artículo 9, 11                            |
|          |                 | Título Segundo, Capítulo I, Artículo 4                                    |
|          |                 | Título Tercero, Capítulo Único, Artículo 32                               |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf                             |
|          | Subtema 5:      | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público       |
|          |                 | Referencia  |
|          |                 | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público       |
|          |                 | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |
|          |                 | Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1, 2, 7, 19, 21, 22.             |
|          |                 | Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 26, 26 Bis, 26 Ter.; Capítulo  |
|          |                 | Segundo, Artículo 28, 30, 32, 36, 41, 42 y 51                             |
|          |                 | Página Web  |
|          |                 | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf                 |
|          |                 |   |
|          |                 |   |

| Temario: | Jefe de División de Auditoría Interna. (11-B00-2-M1C015P-0001795-E-C-U) |   |  |
|----------|---|---|--|
| Tema2:   | Normatividad de Auditoría   |   |  |
|          | Subtema 1:  | ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la          |  |
|          |   | Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. Última reforma |  |
|          |   | 23 de octubre de 2017.  |  |
|          |   | Referencia  |  |
|          |   | ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la          |  |
|          |   | Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. Última reforma |  |
|          |   | 23 de octubre de 2017.  |  |
|          |   | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |  |
|          |   | Capítulo I, disposición 2   |  |
|          |   | Capítulo V, disposición 14, 15, 16, 20 y 21                                   |  |
|          |   | Capítulo VI, disposición 23   |  |
|          |   | Capítulo VII, disposición 25 y 27.  |  |
|          |   | Página Web  |  |
|          |   | http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502100&fecha=23/10/2017            |  |
| Tema 3:  | Normatividad  | Politécnica   |  |
|          | Subtema 1:  | Naturaleza, Finalidades y Atribuciones  |  |
|          |   | Referencia  |  |
|          |   | Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional                               |  |
|          |   | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |  |
|          |   | Capítulo I, Artículos 2, 3 y 4; Capítulo III, Artículo 11.                    |  |
|          |   | Página Web  |  |
|          |   | http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/leyes/leyorganicadelipn.pdf     |  |
|          | Subtema 2:  | De la Competencia y Organización del Instituto Politécnico Nacional           |  |
|          |   | Referencia  |  |
|          |   | Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional                        |  |
|          |   | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |  |
|          |   | Capítulo I, Artículo 2; Capítulo III, Artículo 17; Capítulo VI, Artículo 22.  |  |
|          |   | Página Web  |  |
|          |   | http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento-         |  |
|          |   | Organico-IPN.pdf  |  |
|          | Subtema 3:  | Naturaleza y Finalidades del Instituto Politécnico Nacional                   |  |
|          |   | Referencia  |  |
|          |   | Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional                         |  |
|          |   | Títulos, preceptos y/o Epígrafes  |  |
|          |   | Título Primero, Capítulo Único, Artículo 3                                    |  |
|          |   | Título Segundo, Capítulo Dos, Artículo 23                                     |  |
|          |   | Título Quinto, Capítulo Uno, Artículo 135                                     |  |
|          |   | Página Web  |  |
|          |   | http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reglamento-         |  |
|          |   | interno.pdf   |  |
|          | Subtema 4:  | Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional                |  |
|          |   | Referencia  |  |
|          |   | Manual de Organización del Órgano Interno de Control en el Instituto          |  |
|          |   | Politécnico Nacional  |  |
|          |   |   |  |

| Temario: | Jefe de División de Auditoría Interna. (11-B00-2-M1C015P-0001795-E-C-U ) |  |
|----------|--|--|
|          |  | Títulos, preceptos y/o Epígrafes   |
|          |  | III Atribuciones; IV Organigrama; VI Objetivo; VII Funciones del Titular del |
|          |  | Órgano Interno de Control, del Área de Auditoría Interna con Atención        |
|          |  | Especial a Planteles, Centros Foráneos y Revisiones Especiales, y de la      |
|          |  | División de Supervisión y Auditoría a Escuelas de Nivel Superior.            |
|          |  | Página Web   |
|          |  | www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/MOP/AC/OIC/MO%20OIC.pdf               |